



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099

-2021-MDS

Surquillo, 16 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 5906-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020 presentado por la empresa INVERSIONES KATAMARI S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20603858264, con domicilio fiscal en Jr. Domingo Elias N° 1251 esquina con Jr. Jose Manuel Iturregui N° 708, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el citado predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 414-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 30, así como el Informe N° 2386-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 31, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 912550;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **INVERSIONES KATAMARI S.A.C.** para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

|               |  |                 |                                |
|---------------|--|-----------------|--------------------------------|
| Clasificación | Letras recortadas  |                 |                                |
| Leyenda       | "LOGO + EL CAMINO + MOTO GARAGE"   |                 |                                |
| Medidas       | Cara 1   | 3.20 m x 2.46 m | Área total 7.87 m <sup>2</sup> |
| Tipo          | Sin iluminación  |                 |                                |
| Material      | MDF  |                 |                                |
| Cara          | Una  |                 |                                |
| Ubicación     | Adosado a fachada  |                 |                                |
| Dirección     | Jr. Domingo Elias N° 1251 esquina con Jr. Jose Manuel Iturregui N° 708 - Surquillo |                 |                                |

|               |  |                 |                                |
|---------------|--|-----------------|--------------------------------|
| Clasificación | Letras recortadas  |                 |                                |
| Leyenda       | "LOGO + EL CAMINO + MOTO GARAGE"   |                 |                                |
| Medidas       | Cara 1   | 2.27 m x 1.65 m | Área total 3.74 m <sup>2</sup> |
| Tipo          | Sin iluminación  |                 |                                |
| Material      | MDF  |                 |                                |
| Cara          | Una  |                 |                                |
| Ubicación     | Adosado a fachada  |                 |                                |
| Dirección     | Jr. Domingo Elias N° 1251 esquina con Jr. Jose Manuel Iturregui N° 708 - Surquillo |                 |                                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.



*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
*Giancarlo Guido Casassa Sánchez*  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE

